

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección base para opinión con salvedad, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión con salvedad

Como se indica en las Notas 4 y 13 a los estados financieros, al 30 de junio de 2019 el Banco mantiene títulos valores en moneda extranjera mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 40.368.922.869 (equivalentes a US\$ 6.920.000), los cuales han originado una ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera por Bs. 38.929.935.590, registradas en ajustes al patrimonio; asimismo se ha registrado la amortización del descuento obtenido de los títulos valores por Bs. 1.448.199.592 en los resultados del período de 6 meses terminados el 30 de junio de 2019. A la fecha de este informe, nos encontramos a la espera de la respuesta a la confirmación enviada al custodio que nos permita satisfacerlos de la razonabilidad de los saldos mencionados anteriormente al 30 de junio de 2019, y no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría.

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros y hemos cumplido con las otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Nuestra opinión no es **modificada** por el párrafo de énfasis antes mencionado.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a

fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
Contador Público
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

República Bolivariana de Venezuela, 10 de septiembre de 2019

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 3, 17, 18 y 20		
Efectivo		182.354.492	28.153.280
Banco Central de Venezuela		7.928.771.959	1.435.712.709
Bancos y otras instituciones financieras del país		1.251.163	803.985
Bancos y corresponsales del exterior		430.756.744	49.449.924
Efectos de cobro inmediato		411.099.610	97.777.263
		<u>8.954.233.968</u>	<u>1.611.897.161</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 4, 17, 18 y 20		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		3.000.000.000	50.000.000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	43.829
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		27.206.684	24.335.284
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		40.369.009.514	92.728
Inversiones de disponibilidad restringida		32	30
Inversiones en otros títulos valores		1.873.343	1.763.230
		<u>43.398.089.573</u>	<u>76.235.101</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 5, 17 y 18		
Créditos vigentes		49.262.572.126	3.309.299.856
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		114.518	167.879
Créditos en litigio		-	-
Provisión para cartera de créditos		(1.331.466.281)	(87.103.531)
		<u>47.931.220.363</u>	<u>3.222.364.204</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 6, 17, 18 y 20		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		1.603.705.552	451.483
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		393.384.311	39.499.666
Comisiones por cobrar		4.805.907.755	218.056.559
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(200.223)	(200.228)
		<u>6.802.797.395</u>	<u>257.807.480</u>
BIENES DE USO	2 y 7	<u>3.557.534.172</u>	<u>104.696.503</u>
OTROS ACTIVOS	2, 8 y 20	<u>10.661.399.388</u>	<u>206.499.322</u>
TOTAL ACTIVO		<u>121.305.274.859</u>	<u>5.479.499.771</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2 y 14		
Cuentas contingentes deudoras		7	7
Otras cuentas de orden deudoras		142.116.744.783	10.936.283.065
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 17 y 18		
Depósitos en cuentas corrientes:		25.676.899.621	2.709.404.672
		1.500.768.834	299.230.338
		8.965.045.483	133.585.449
Otras obligaciones a la vista		16.288.448.721	707.700.452
Depósitos de ahorro		1.795.822.804	39.028.868
		<u>54.226.985.463</u>	<u>3.888.949.779</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10, 17 y 18		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		5.920.783.432	783.501.237
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		445	542
		<u>5.920.783.877</u>	<u>783.501.779</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	17 y 18		
Gastos por pagar por captaciones del público		359.201.548	4.399.176
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		52.288.926	884.017
		<u>411.490.474</u>	<u>5.283.193</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	11	<u>9.165.854.084</u>	<u>452.931.864</u>
Total pasivo		<u>69.725.113.898</u>	<u>5.130.666.615</u>
PATRIMONIO:	13		
Capital social pagado		372	372
Reservas de capital		597.007.950	17.297.550
Ajustes al patrimonio		39.644.670.829	1.322.208
Resultados acumulados		11.340.795.597	326.298.042
Ganancia neta no realizada en inversiones		(2.313.787)	3.914.984
Total patrimonio		<u>51.580.160.961</u>	<u>348.833.156</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>121.305.274.859</u>	<u>5.479.499.771</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:	2 y 14		
Cuentas contingentes acreedoras		7	7
Otras cuentas de orden acreedoras		142.116.744.782	10.936.283.065

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		9.826.061	5
Ingresos por inversiones en títulos valores	4	1.650.158.772	1.626.872
Ingresos por cartera de créditos		3.476.587.575	103.823.244
Otros ingresos financieros		39.052.433.449	534.166.026
		<u>44.189.005.857</u>	<u>639.616.147</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público	9	(1.349.923.027)	(24.064.655)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	10	(1.817.113.649)	(11.633.616)
Otros gastos financieros		(11.812.154)	(1.638.052)
		<u>(3.178.848.830)</u>	<u>(37.336.323)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		41.010.157.027	602.279.824
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	5	23	683
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	5, 6 y 14	1.245.340.954	83.823.920
MARGEN FINANCIERO NETO		39.764.816.096	518.456.587
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	4, 5 y 15	8.690.419.486	318.990.553
OTROS GASTOS OPERATIVOS	4	(230.354.494)	(957.672)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		48.224.881.088	836.489.468
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		(708.276.497)	(14.754.315)
Gastos generales y administrativos		(3.520.257.586)	(28.069.187)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	16	(22.733.720)	(1.068.995)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	16	(115.719.384)	(2.891.052)
		<u>(4.366.987.187)</u>	<u>(46.783.549)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		43.857.893.901	789.705.919
Ingresos operativos varios		46.367.145	184.112
Gastos operativos varios	11	(31.875.553.091)	(418.824.155)
MARGEN OPERATIVO NETO		12.028.707.955	371.065.876
Gastos extraordinarios		-	(10.340)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO		12.028.707.955	371.055.536
Impuesto sobre la renta	12	(434.500.000)	(40.000.000)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		<u>11.594.207.955</u>	<u>331.055.536</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas obligatorias		579.710.398	16.552.777
Resultados del periodo acumulados		11.014.497.557	314.502.759
		<u>11.594.207.955</u>	<u>331.055.536</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)**

	<u>Reservas de capital</u>				<u>Resultados acumulados</u>						
	<u>Notas</u>	<u>Capital social pagado</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Otras reservas</u>	<u>Total</u>	<u>Ajustes al patrimonio</u>	<u>Superávit no distribuíble y restringido</u>	<u>Superávit por aplicar</u>			<u>Total</u>
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018		372	117.740	627.031	744.771	903.232	5.897.657	5.897.628	11.795.285	18.313	13.461.973
Resultado neto del ejercicio		-	-	-	-	-	-	331.055.536	331.055.536	-	331.055.536
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2018		-	-	-	-	-	157.251.379	(157.251.379)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	13	-	-	-	-	418.976	-	-	-	-	418.976
Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital	13	-	-	16.552.777	16.552.777	-	-	(16.552.777)	(16.552.777)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias		-	-	2	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	3.896.671	3.896.671
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		372	117.740	17.179.810	17.297.550	1.322.208	163.149.036	163.149.006	326.298.042	3.914.984	348.833.156
Resultado neto del ejercicio		-	-	-	-	-	-	11.594.207.955	11.594.207.955	-	11.594.207.955
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2019		-	-	-	-	-	5.507.248.779	(5.507.248.779)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	13	-	-	-	-	39.643.348.621	-	-	-	-	39.643.348.621
Transferencia a reservas de capital: Reserva legal	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras reservas de capital		-	-	579.710.398	579.710.398	-	-	(579.710.398)	(579.710.398)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias		-	-	2	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	(6.228.771)	(6.228.771)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019		<u>372</u>	<u>117.740</u>	<u>596.890.210</u>	<u>597.007.950</u>	<u>39.644.670.829</u>	<u>5.670.397.815</u>	<u>5.670.397.782</u>	<u>11.340.795.597</u>	<u>(2.313.787)</u>	<u>51.580.160.961</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)**

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto del ejercicio		11.594.207.955	331.055.536
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para cartera de créditos e intereses, comisiones por cobrar y otras cuentas por cobrar	5, 6 y 8	1.245.340.954	83.823.920
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	11	117.395.210	3.612.375
Constitución de provisiones para otras contingencias	11	31.650.000.000	413.698.500
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7 y 8	283.633.172	2.674.902
Provisión de Otros Activos		722.622	-
Variación de otros activos		(10.449.705.754)	(188.626.162)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(5.957.665.165)	(254.700.607)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(23.298.889.967)	(15.089.735)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		<u>406.207.281</u>	<u>5.051.351</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>5.591.246.308</u>	<u>381.500.080</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		50.338.035.684	3.668.653.171
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		<u>5.137.282.098</u>	<u>754.101.604</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>55.475.317.782</u>	<u>4.422.754.775</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados		(80.741.098.442)	(4.341.150.301)
Créditos cobrados		34.787.879.511	1.210.638.934
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		(2.950.000.000)	(50.000.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar		43.829	51.997
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(9.100.171)	(19.872.073)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(1.441.108.450)	2.348.838
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(2)	(2)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(110.113)	(645.469)
Compras y retiros de bienes de uso, netos	7	<u>(3.578.722.303)</u>	<u>(104.280.885)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(53.932.216.141)</u>	<u>(3.302.908.961)</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES			
		<u>207.988.858</u>	<u>23.327.275</u>
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES			
		7.342.336.807	1.524.673.169
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO			
		<u>1.611.897.161</u>	<u>87.223.992</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO			
		<u>8.954.233.968</u>	<u>1.611.897.161</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados	5	23	309
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	6	-	-

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO 2019 y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, en lo sucesivo “el Banco”, es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

En fecha 16 de septiembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene 44 agencias bancarias, para ambos semestres, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón. Asimismo, al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene 299 y 349 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en por la Asamblea de Accionistas el 28 de marzo de 2019. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2019 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las instituciones del

sector bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 182 de fecha 4 de julio de 2019, para su emisión y publicación, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, la cual de espera realizar el 26 de septiembre de 2019. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2017, la FCCPV estableció el uso de la versión 2016 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-06691 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834 de fecha 13 de junio y 19 de diciembre de 2018, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información financiera adicional deberá ser presentada a efectos de comparación para el cierre del segundo semestre de 2019.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo y de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia

de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.

- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de "Otros ingresos operativos y otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de "Ingresos financieros".
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo sobre créditos no evaluados, una provisión genérica de 2% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta, para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de crédito bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso.

Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo a la normativa vigente, el importe de la primera y segunda revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes" sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Igualmente, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

- Los aportes especiales realizados por el Banco a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que es impuesta por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.

- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporaria, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a fines de información complementaria, actualmente diferida por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mientras que los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación en una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, y no como información complementaria. Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a las inversiones en títulos de deuda convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días, desde el momento de su adquisición. Se registran a su valor de mercado y, las ganancias o pérdidas realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida: Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos serán utilizados como parte de cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho Fondo Social de Contingencia, equivalente a diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

Inversiones en otros títulos valores: Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

- De negociables a disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De mantenidas hasta su vencimiento a disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.
- Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio

c. Cartera de créditos – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de

sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las "Normas Relativas a las Características y Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta, para ambos semestres.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de "Provisiones para rendimientos por cobrar".

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, y a valores de avalúo menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Equipos de transporte	5

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- f. **Otros activos** – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de “Otros activos”, incluyen mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

- g. **Apartado para prestaciones sociales** – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

- h. **Provisión para otras contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.
- i. **Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre

los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- j. **Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de “Otros ingresos operativos”, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 9% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- k. **Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.
- l. **Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.
- m. **Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y en 31% del monto total correspondiente al saldo marginal; derogando la Resolución N° 13-12-01 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02, los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo de 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Mediante Resolución N° 18-08-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.472 con fecha 31 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela estableció que los Bancos deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio del Banco Central de Venezuela N° 14-03-02 de fecha 13 de marzo de 2014, igual al cien por ciento (100%) sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018.

Posteriormente el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 18-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, estableció un encaje legal mínimo del 31% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y de la base de inversiones cedidas y de un 40% del total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 18-10-01 de fecha 9 de octubre de 2018.

Mediante Resolución N° 18-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas un porcentaje de 31% y en 50% del monto total correspondiente al saldo marginal.

Asimismo, dicha Resolución indica que los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo de 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.573, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-05 de fecha 22 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán la constitución del encaje legal mínimo, igual al 100% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas; derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha de 9 de enero de 2019.

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció dos bases de cálculo para la constitución del encaje especial, adicional al encaje ordinario establecido en la Resolución N° 19-01-01, determinado de la siguiente manera:

- Un monto igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018.
- Un monto fijo igual al 50% del monto del encaje legal constituido al cierre del 28 de diciembre de 2018.

Las mencionadas Resoluciones derogaron la Resolución N° 18-11-02 y N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018 publicadas en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha de 30 de noviembre de 2018.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 77,90% y 70,83% respectivamente, logrando aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros, manteniendo un encaje legal del 20% y 12% respectivamente, sobre el monto total de la base de reserva de las obligaciones netas, inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 7.627.868.471 y Bs. 1.347.271.945, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 300.903.489 y Bs. 88.440.764, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV".

Operaciones Cambiarias

Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20. Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene saldos por este concepto.

Mediante Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció que cuando lo estimen pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley de las Instituciones de Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito en la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalentes a la operación cambiaria ejecutada. Al 30 de junio de 2019, el banco no registro saldos por este concepto.

Asimismo, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicos.

Con fecha 21 de mayo de 2019 mediante Circular el Banco Central de Venezuela dictó las instrucciones a los fines de la ejecución de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a través de la mesa de cambio. Al 30 de junio de 2019, el Banco no ha realizado operaciones de mesa de cambio.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 231.401.463 y Bs. 23.412.606, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Bancos y corresponsales del exterior" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 411.099.610 y Bs. 97.777.263, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de julio de 2019 y enero de 2019, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	3.000.000.000	50.000.000
Inversiones en títulos valores para negociar	-	43.829
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	27.206.684	24.335.284
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	40.369.009.514	92.728
Inversiones de disponibilidad restringida	32	30
Inversiones en otros títulos valores	<u>1.873.343</u>	<u>1.763.230</u>
	<u>43.398.089.573</u>	<u>76.235.101</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al costo o valor nominal y comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de absorción con el Banco Central de Venezuela, con tasa de interés 6% y con vencimientos en enero de 2019	-	-	50.000.000	50.000.000
Certificados de absorción con el Banco Central de Venezuela, con tasa de interés 6% y con vencimientos en julio de 2019	<u>3.000.000.000</u>	<u>3.000.000.000</u>	-	-
	<u>3.000.000.000</u>	<u>3.000.000.000</u>	<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>

Durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, producto de las operaciones de colocación realizadas con el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 200.118.306 y Bs. 328.214, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2019

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional: Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela,.	-	-	-

31 de diciembre de 2018

	Costo de adquisición	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional: Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, con vencimientos hasta junio de 2019.	44.002	45.000	43.829

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 4.921.327.456 y Bs. 538.518.579, respectivamente.

Durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 558 y Bs. 1.073, respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 1.164 y Bs. 457, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida no realizada	Valor en libros/valor razonable de mercado
En moneda nacional: Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 8,00% y 20,19%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	19.494.130	19.513.103	4.854.234	24.367.336
En moneda extranjera: Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	10.074.683	9.521	(7.336.082)	2.839.348
	29.568.813	19.522.624	(2.481.848)	27.206.684

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida no realizada	Valor en libros/valor razonable de mercado
En moneda nacional: Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 8,00% y 16,50%, y con vencimientos hasta enero de 2037.	305.014	320.787	(12.903)	307.884
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 8,18% y 15,20%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	19.189.679	19.193.036	4.597.287	23.790.323
En moneda extranjera: Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	954.877	964.426	(727.349)	237.077
	20.449.570	20.478.249	3.857.035	24.335.284

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs. 27.131.308. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró al 31 de diciembre de 2018, una ganancia en venta por Bs. 5.267 registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos". Al 30 de junio de 2019 el Banco no registró ganancia por este concepto.

Así mismo, durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 1.641.980 y Bs. 689.005, respectivamente, registrado en la cuenta de "ingresos por inversiones en títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Costo de adquisición	Valor en libros/valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor en libros/valor razonable de mercado
Hasta seis meses	-	-	720	590
Entre seis meses y un año	1.396	1.196	1.396	1.240
Entre uno y cinco años	11.995.902	15.841.959	11.986.967	15.601.089
Entre cinco y diez años	6.593.961	10.748.319	4.565.793	4.411.297
Más de diez años	923.359	924.810	3.923.373	4.321.068
	19.514.618	27.206.684	20.478.249	24.335.284

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están conformados por los siguientes:

30 de junio de 2019

	Costo de adquisición	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable de mercado
En moneda nacional: Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,08% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	90.943	86.632	92.894
En moneda extranjera: Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 1.900.000, con tasas de interés entre 9,00% y 12,75% y con vencimientos hasta mayo de 2028.	78.520	11.040.991.227	3.486.545.529
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 5.020.000 con tasas de interés entre 9% y 12,75%, y con vencimiento mayo de 2035.	759.329.718	29.323.931.655	8.550.746.108
	759.499.181	40.365.009.514	12.037.384.531

31 de diciembre de 2018

	Costo de adquisición	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable de mercado
En moneda nacional: Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 14,50% y 17%, y con vencimientos hasta marzo de 2033.	48.492	48.492	52.041
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,07% y 15,23%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	44.236	44.236	45.866
	92.728	92.728	97.907

Durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 853 y Bs. 159.129 respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por interés de Bs. 1.448.199.592 y Bs. 9.431, respectivamente, registrado en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Menos de un año	-	-	5.316	5.463
Entre uno y cinco años	35.197.816.781	10.465.313.714	4.683	5.424
Entre cinco y diez años	2.303.682.702	745.560.633	22.766	25.412
Más de diez años	2.867.510.031	826.512.871	59.963	61.607
	40.369.009.514	12.037.387.218	92.728	97.906

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2019

	<u>Costo</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional: Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>32</u>	<u>32</u>	<u>32</u>	<u>32</u>

31 de diciembre de 2018

	<u>Costo</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional: Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>30</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en Bancaribe, C.A. Banco Universal, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de una cantidad equivalente a diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales de cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2019

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de participación desmaterializados: BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2022.	179.730	186.895	14.882	202.142
BANDES 2024, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2024	<u>1.518.386</u>	<u>1.590.143</u>	<u>159.030</u>	<u>1.671.201</u>
	<u>1.698.116</u>	<u>1.777.038</u>	<u>173.912</u>	<u>1.873.343</u>

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de participación desmaterializados: BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en diciembre de 2022.	179.730	186.895	2.561	189.456
BANDES 2024, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en agosto de 2024	<u>1.518.386</u>	<u>1.518.386</u>	<u>55.388</u>	<u>1.573.774</u>
	<u>1.698.116</u>	<u>1.705.281</u>	<u>57.949</u>	<u>1.763.230</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 85.380 y Bs. 79.426, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

Durante el segundo semestre de 2018, el Banco vendió certificados de participación Banded 2022 por Bs. 207.174, como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta Bs. 63, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos". Durante el primer semestre de 2019 el Banco no realizó ventas.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las instituciones financieras que mantienen los custodios de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").
- Goldman Sachs & Co. LLC.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Por tipo de crédito:		
Créditos a clientes	46.854.933.244	2.873.919.421
Créditos a directores y empleados	<u>2.407.753.400</u>	<u>435.548.314</u>
Total cartera de créditos	<u>49.262.686.644</u>	<u>3.309.467.735</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercial y servicios	28.425.668.560	2.683.007.283
Industria manufacturera	12.094.100.000	34.060.000
Transporte	3.953	3.636.817
Otros	<u>8.742.914.131</u>	<u>588.763.635</u>
	49.262.686.644	3.309.467.735
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.331.466.281)</u>	<u>(87.103.531)</u>
	<u>47.931.220.363</u>	<u>3.222.364.204</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	40.950.579.278	2.460.573.157
Otras garantías	5.154.232.222	276.044.140
Sin garantía	2.532.781.811	425.610.448
Hipotecaria inmobiliaria	620.325.201	142.454.873
Documentos mercantiles	4.768.132	4.784.983
Prendaria	-	132
Hipotecaria mobiliaria	-	2
	<u>49.262.686.644</u>	<u>3.309.467.735</u>
Provisión genérica	(961.176.199)	(61.833.869)
Provisión específica	(819.932)	(448.656)
Provisión anticíclica	<u>(369.470.150)</u>	<u>(24.821.006)</u>
	<u>(1.331.466.281)</u>	<u>(87.103.531)</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Menos de tres meses	45.941.091.323	2.407.883.404
Entre tres meses y seis meses	76.109.483	6.498.437
Más de seis meses y hasta un año	1.603.283.933	135.555.233
Más de un año	<u>1.642.087.386</u>	<u>759.362.802</u>
	49.262.572.125	3.309.299.876
Cartera vencida y en litigio	<u>114.519</u>	<u>167.859</u>
	49.262.686.644	3.309.467.735
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.331.466.281)</u>	<u>(87.103.531)</u>
	<u>47.931.220.363</u>	<u>3.222.364.204</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	(87.103.531)	(4.911.551)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(899.713.629)	(58.713.458)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(344.649.144)	(23.478.831)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables	23	309
Saldo final del semestre	<u>(1.331.466.281)</u>	<u>(87.103.531)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% sobre el total de los microcréditos por cuotas por Bs. 937.098.665 y Bs. 57.478.388, respectivamente, y del 1% sobre el saldo de la cartera de microcréditos a plazo, créditos para empleados y de pequeñas y medianas empresas por Bs. 24.077.534 y Bs. 4.355.481, respectivamente. A los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 899.713.629 y Bs. 58.713.458, respectivamente, por concepto de provisión genérica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018.

Adicionalmente, al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 369.470.150 y Bs. 24.821.006, respectivamente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 344.649.144 y Bs. 23.478.831, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Los créditos otorgados por el Banco, corresponden a créditos en cuotas y/o plazos, comprendidos entre 30 días y 25 años. Durante los semestres terminados el 30 de

junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cartera de créditos devengó intereses con tasas anuales hasta 36% y 24% respectivamente, estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 9% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la empresa, asesorando al cliente a elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró ingresos por Bs. 7.412.018.865 y Bs. 288.588.820, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 15).

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 23 y Bs. 683, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Adicionalmente, durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 20.137.808 y Bs. 513.283, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	478.823	258.241
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias	32.500.000	150.000
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.570.685.249	1.292
Inversiones en otros títulos valores	41.480	41.950
	<u>1.603.705.552</u>	<u>451.483</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	393.372.603	39.308.585
Créditos vencidos	11.708	191.081
Créditos en litigio	-	-
	<u>393.384.311</u>	<u>39.499.666</u>
Comisiones por cobrar y otros	<u>4.805.907.755</u>	<u>218.056.559</u>
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>(200.223)</u>	<u>(200.228)</u>
	<u>6.802.797.395</u>	<u>257.807.480</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 4.805.907.600 y Bs. 218.056.404, respectivamente, correspondiente a la comisión del 3% y 7,5% por préstamos liquidados, los cuales fueron regularizados durante los primeros días del mes de julio y enero de 2019.

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	(200.228)	(185)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	-	(200.060)
Menos:		
Castigos	5	17
Saldo final del semestre	<u>(200.223)</u>	<u>(200.228)</u>

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Otros				proyecto		Total
	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	equipos de oficinas	del chip	Vehículos	
Costo:							
Al 30 de junio de 2018	27.541	45.620	1.515.440	123.684	84	8.441	1.720.810
Adiciones	<u>2.656.100</u>	<u>17.711.645</u>	<u>80.205.008</u>	<u>3.708.064</u>	-	-	<u>104.280.817</u>
Al 31 de diciembre de 2018	2.683.641	17.757.265	81.720.448	3.831.748	84	8.441	106.001.627
Adiciones	42.727.025	378.562.572	2.990.013.202	167.419.550	-	-	3.578.722.349
Retiros	-	-	-	-	(84)	-	(84)
Al 30 de junio de 2019	<u>45.410.666</u>	<u>396.319.837</u>	<u>3.071.733.650</u>	<u>171.251.298</u>	-	8.441	<u>3.684.723.892</u>
Depreciación acumulada:							
Al 30 de junio de 2018	(812)	(4.536)	(37.344)	(8.464)	(22)	(1.320)	(52.498)
Gasto del semestre	(275)	(279.174)	(920.594)	(41.268)	-	-	(1.241.311)
Gasto por revaluación	<u>(247)</u>	<u>(2.800)</u>	<u>(3.013)</u>	<u>(4.335)</u>	<u>(10)</u>	<u>(910)</u>	<u>(11.315)</u>
Al 31 de diciembre de 2018	(1334)	(286.510)	(960.951)	(54.067)	(32)	(2.230)	(1.305.124)
Gasto del semestre	(141.305)	(13.442.232)	(109.335.224)	(2.954.563)	-	(83)	(125.873.407)
Gasto por revaluación	<u>(247)</u>	<u>(2.797)</u>	<u>(3.020)</u>	<u>(4.331)</u>	<u>32</u>	<u>(826)</u>	<u>(11.189)</u>
Al 30 de junio de 2019	<u>(142.886)</u>	<u>(13.731.539)</u>	<u>(110.299.195)</u>	<u>(3.012.961)</u>	-	(3.139)	<u>(127.189.720)</u>
Al 31 de diciembre de 2018	<u>2.682.307</u>	<u>17.470.755</u>	<u>80.759.497</u>	<u>3.777.681</u>	<u>52</u>	<u>6.211</u>	<u>104.696.503</u>
Al 30 de junio de 2019	<u>45.267.780</u>	<u>382.588.298</u>	<u>2.961.434.455</u>	<u>168.238.337</u>	-	5.302	<u>3.557.534.172</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 3.578.722.349 y Bs. 104.280.817, respectivamente, producto de las operaciones de mejoras a las agencias a nivel nacional.

Para los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 125.873.407 y Bs. 1.241.311, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 025.17, publicada en Gaceta Oficial N° 41.123, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2017, el Banco solicitó a la Superintendencia del Sector Bancario, la autorización para realizar el registro contable del importe correspondiente a la revaluación de activos, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución. En este sentido, con fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08686, autorizó al Banco el registro contable de la revaluación.

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 025.17, publicada en Gaceta Oficial N° 41.123, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2017, el Banco solicitó a la Superintendencia del Sector Bancario, la autorización para realizar el registro contable del importe correspondiente a la revaluación de activos, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución. En este sentido, con fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08686, autorizó al Banco el registro contable de la revaluación.

Posteriormente, Con fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 101.17, publicado en Gaceta Oficial N° 41.261, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

En fecha 22 de septiembre de 2017, el Banco envió un informe que incluía la propuesta del Banco para contabilizar la segunda fase de revaluación de activos fijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017.

En fecha 4 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790, realizó la aclaratoria que según lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N° 101.17 es en función de los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2017, como consecuencia, la Superintendencia del Sector Bancario le notifica que de conformidad con los artículos 3, 4 y 6 de la citada Resolución N° 101.17, el Banco podrá registrar contablemente Bs. 93.311.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, el Banco recibió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-15862 emitido por la SUDEBAN, mediante el cual notifica en relación a los informes auditados correspondientes al primer semestre de 2018, en continuación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790, el monto registrado por el banco correspondiente a la primera y segunda fase de revaluación de activos fijos se encuentra en concordancia con los parámetros establecidos en la norma que regula el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial y exhorta nuevamente a presentar una estrategia de capitalización que permita elevar el monto de su capital social.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró en la cuenta "Depreciación y desvalorización de bienes de uso" Bs. 11.189 y Bs. 11.315, para ambos semestres por concepto de depreciación de los activos revaluados.

8. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	6.290.332.657	73.761.640
Software	337.205.187	4.494.257
Licencias	58.310	67.292
Otros gastos diferidos	<u>23.674.049</u>	<u>47.348.099</u>
	<u>6.651.270.203</u>	<u>125.671.288</u>
Bienes diversos	<u>96.486.114</u>	<u>2.321.214</u>
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 12)	<u>6.762</u>	<u>6.762</u>
Partidas por aplicar	<u>7.894.185</u>	<u>19.931.478</u>
Varios:		
Otros gastos pagados por anticipado	1.586.283.082	1.439.363
Cuentas por cobrar varias	1.190.349.970	18.090.154
Anticipos a proveedores	692.033.385	18.701.818
Anticipo de impuesto sobre la renta	312.498.730	9.621.865
Depósitos dados en garantía	115.189.894	6.699
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	7.807.281	715.922
Suscripciones pagadas por anticipado	2.302.404	1.209.740
Otras cuentas por cobrar	-	<u>10.150.540</u>
	<u>3.906.464.746</u>	<u>59.936.101</u>
Provisión para otros activos	<u>(722.622)</u>	<u>(1.367.521)</u>
	<u>10.661.399.388</u>	<u>206.499.322</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias del Banco a nivel nacional.

Al 30 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2018, los anticipos a proveedores por Bs. 692.033.385 y Bs. 18.701.818, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, servicio de impresión, entre otros.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", incluye Bs. 42.279.377 y Bs. 195.156 por anticipos de arrendamientos, Bs. 5.028.920 y Bs. 34.894, por licencias pagadas por anticipado y Bs. 2.311.410 y Bs. 1.648 por aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la "Cuentas por cobrar varias" mantiene rendimientos por cobrar generados por Bonos PDVSA por Bs. 618.039.418 y Bs. 18.090.154 (US\$ 92.019 y US\$ 28.418), respectivamente.

Al primer semestre de 2019, las "Otras cuentas por cobrar" corresponden a anticipos otorgados a empleados, los cuales se estiman cobrar en el mes de julio de 2019.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, los depósitos dados en garantía equivalentes a Bs. 115.189.894 y Bs. 6.699, respectivamente, corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida como parte del contrato de servicio mantenido con este Consorcio y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 157.748.538 y Bs. 1.422.208, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de julio a diciembre, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a la Superintendencia del Sector Bancario en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fecha 31 de julio y 30 de enero de 2019, el Banco efectuó el pago por Bs. 9.291.361 y Bs. 598.718, correspondiente al aporte del primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad en dichos semestres, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018 las "partidas por aplicar" corresponden principalmente a préstamos otorgados a los empleados pendientes por liquidar por Bs. 7.894.185 y Bs. 19.152.170, respectivamente.

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

El detalle de las captaciones del público comprende lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	25.676.899.621	2.709.404.672
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	1.500.768.834	299.230.338
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 0,5% y 17% para ambos semestres	<u>8.965.045.483</u>	<u>133.585.449</u>
	<u>36.142.713.938</u>	<u>3.142.220.459</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	74.432.428	2.148.193
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 1% y 16%, para ambos semestres.	<u>16.214.016.293</u>	<u>705.552.259</u>
	16.288.448.721	707.700.452
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 12,5% y 16% para ambos semestres.		
	<u>1.795.822.804</u>	<u>39.028.868</u>
	<u>54.226.985.463</u>	<u>3.888.949.779</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 994.234.087 y Bs. 82.085.340, respectivamente, representando un 3,43% y 2,69%, respectivamente, sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 16.171.985.189 y Bs. 642.996.003, respectivamente, representando un 99,74% y 90,86% respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 961.447.952 y Bs. 34.940.381, respectivamente, representando un 10,72% y 26,16%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista".

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-06, en la cual estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores al 21%. Asimismo, estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 24% para los depósitos a plazo. Esta Resolución entró en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, derogando la Resolución N° 13-11-02, en la cual se establecía que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales no podrían ser inferiores a 16% para los saldos diarios hasta Bs. 0,20 e inferiores a 12,5% para los saldos diarios colocados por personas naturales superiores a Bs. 0,21, así como para personas jurídicas. Asimismo, se establecía que no podían ser inferiores a 14,5% las tasas de interés para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 1.349.923.027 y Bs. 24.064.655, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año (certificados):		
Banco Activo C.A., Banco Universal, con tasas de interés de 15% y 7%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2019, respectivamente.	157.860.919	3.576.814
100% Banco, C.A. Banco Universal, con tasas de interés de 17% y 10,5%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2019, respectivamente.	<u>70.740.411</u>	<u>2.040.014</u>
	<u>228.601.330</u>	<u>5.616.828</u>
Depósitos a la vista	2.920.783.432	777.884.409
Obligaciones overnight	<u>3.000.000.000</u>	-
	5.920.793.432	783.501.237
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:		
Depósitos a la vista	<u>445</u>	<u>542</u>
	<u>5.920.783.877</u>	<u>783.501.779</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró Bs. 1.039.494.741 y Bs. 1.720.885, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

Durante el primer semestre 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 777.618.906 y Bs. 9.912.731, respectivamente, correspondiente a los gastos financieros por obligaciones a la vista presentados en el rubro de "Gastos financieros" por otros financiamientos obtenidos.

11. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Aportes y retenciones laborales por pagar	<u>2.348.624</u>	<u>674.180</u>
Varias:		
Provisiones laborales y otros	4.926.049.787	288.811.214
Otras cuentas por pagar varias	976.006.179	44.886.574
Operaciones de banca electrónica	884.917.506	40.925.830
Impuestos retenidos	831.958.624	13.286.032
Impuesto a las grandes transacciones financieras por enterar	373.725.296	5.189.386
Utilidades por pagar	106.498.113	
Cheques de gerencia	65.510.847	338.026
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	57.855.864	1.737.642
Bono vacacional por pagar	34.215.792	244.109
Proveedores	<u>27.954.853</u>	<u>266.370</u>
	<u>8.284.692.861</u>	<u>395.685.183</u>
Otras provisiones:		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 12)	306.835.592	41.500.000
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	59.734.422	2.114.500
Provisiones por antigüedad	139.172.754	1.216.808
Provisión para otras contingencias	-	1.418
	<u>505.742.768</u>	<u>44.832.726</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	162.383.217	10.929.521
Operaciones en tránsito	16.567.740	177.546
Otras partidas por aplicar	<u>194.118.874</u>	<u>632.708</u>
	<u>373.069.831</u>	<u>11.739.775</u>
	<u>9.165.854.084</u>	<u>452.931.864</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, un alicuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.).

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 30 de junio de 2019, el Banco no registró saldos por este concepto.

En fecha 4 de mayo de 2012, la Superintendencia del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión de Bs. 57.855.864 y Bs. 1.737.642, respectivamente.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 139.172.754 y Bs. 1.216.808, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondientes al aporte del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, respectivamente, de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. En diciembre de 2018, la gerencia del Banco optó por aplicar el cálculo simplificado.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las operaciones de banca electrónica corresponden a operaciones en tránsito con los clientes del Banco que fueron regularizadas durante los meses de julio y enero de 2019, respectivamente.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, respectivamente.

12. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018:

Ganancia según libros	384.507.060
Más:	
Partidas no deducibles	12.887.079
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(293.644.139)</u>
Enriquecimiento neto gravable	<u>103.750.000</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 306.835.592 y Bs. 41.500.000, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2018 y los resultados proyectados a junio de 2019. Durante el primer semestre 2019 y segundo semestre del 2018, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 434.500.000 y Bs. 40.000.000, respectivamente.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018 en cumplimiento con la normativa local el Banco mantiene en la cuenta de "Anticipo de impuesto sobre la renta" Bs.312.498.730 y Bs. 9.621.865, respectivamente, por concepto de impuesto sobre la renta pagado por anticipado (Nota 8).

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto diferido

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un impuesto diferido activo de Bs. 6.762, producto de las diferencias de base en las acumulaciones y otros pasivos.

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Provisión para otros activos	(3)	(3)
Aportes patronales por pagar	215	215
Impuestos municipales por pagar	2.380	2.380
Aporte Ley del deporte por pagar	1.388	1.388
Aporte FONA	<u>2.782</u>	<u>2.782</u>
	<u>6.762</u>	<u>6.762</u>

13. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, tal como se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>Nº de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP	98,449	36.595.888	36.595.888
Sociedad Civil Tenedora de Valores JFP	98,449	36.595.888	366
Fundación Eugenio Mendoza	1,549	575.976	6
Otros accionistas menores	<u>0,002</u>	<u>599</u>	-
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>372</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2019, el Banco mantiene registrado el máximo de apartado para este concepto, requerido por mencionada Ley.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 579.710.398 y Bs. 16.552.777, respectivamente, sobre el resultado obtenido del segundo y primer semestre de 2018, respectivamente.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs. 2, para ambos semestres, con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia del Sector Bancario en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido,

los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado Convenio Cambiario N° 35, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiado N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco mantiene Bs. 39.644.535.943 y Bs. 1.187.324, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y revaluación de bienes de uso, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	<u>231.401.463</u>	<u>23.412.606</u>
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>38.929.935.590</u>	<u>2.127.252</u>
	<u>38.929.935.590</u>	<u>2.127.252</u>
Ajuste por revaluación de bienes de uso (Nota 7)	<u>134.886</u>	<u>134.886</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>587.347.536</u>	<u>22.786</u>
Otros activos	<u>182.726.985</u>	<u>18.083.332</u>
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(286.875.631)</u>	<u>(42.458.654)</u>
	<u>39.644.670.829</u>	<u>1.322.208</u>

Resultados acumulados

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuable y restringido", Bs. 579.710.398 y Bs. 16.552.777, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del

superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia del Sector Bancario y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia del Sector Bancario y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores

El movimiento de la cuenta ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores, se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	3.914.984	18.313
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	4.884.594	4.597.287
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en otros títulos valores (Nota 4)	168.062	57.949
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior	799.414	40.849
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4).	(7.366.443)	(740.252)
Saldo acumulado de la ganancia no realizada del semestre anterior	(4.714.398)	(59.162)
Saldo al final del semestre	<u>(2.313.787)</u>	<u>3.914.984</u>

Índices de adecuación patrimonial

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta

"Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Con fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343, otorgó una excepción regulatoria complementaria a través de la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, desde el cierre contable del mes de febrero de 2019 hasta el cierre del mes de julio de 2019, ambos inclusive.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	<u>30 de junio de 2019</u>		<u>31 de diciembre de 2018</u>	
	<u>Mantenido</u>	<u>Requerido</u>	<u>Mantenido</u>	<u>Requerido</u>
	%	%	%	%
Índice de adecuación patrimonial total	149,45%	11	24,91	11
Índice de adecuación de patrimonio contable	74,71%	7	11,34	7

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	<u>7</u>	<u>7</u>
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	103.259.384.258	7.159.333.805
Custodias recibidas	<u>1.373.535.109</u>	<u>130.201.540</u>
	<u>104.632.919.367</u>	<u>7.289.535.345</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	37.463.685.571	3.646.229.567
Cuentas incobrables castigadas	1.674	631
Rendimientos por cobrar	20.137.808	517.159
Otras cuentas de registro	33	33
Líneas de crédito obtenidas no utilizadas	<u>330</u>	<u>330</u>
	<u>37.483.825.416</u>	<u>3.646.747.720</u>
	<u>142.116.744.783</u>	<u>10.936.283.065</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes.

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores – Banco Central de Venezuela"). Adicionalmente, al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las otras cuentas de orden incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 31 de diciembre de 2018, las otras cuentas de registro corresponden a operaciones pendientes por pactar para la compra de títulos valores, las cuales fueron regularizadas durante los primeros días de los meses de enero de 2019.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Fianzas	70.903.158.369	3.857.376.740
Documentos mercantiles	19.799.661.675	2.750.195.940
Otras garantías	11.546.573.393	286.529.725
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	1.009.990.821	264.455.981
Prendarias sin desplazamiento de posesión	-	775.184
Garantías prendarias	-	235
	<u>103.259.384.258</u>	<u>7.159.333.805</u>

15. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Comisión por los servicios de desarrollo empresarial (Nota 5)	7.412.018.865	288.588.820
Diferencia en cambio por disponibilidades	459.265.672	26.068.708
Otras comisiones	251.480.002	3.530.314
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4)	563.334.194	346.901
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	4.320.753	455.810
	<u>8.690.419.486</u>	<u>318.990.553</u>

16. APORTES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 22.733.720 y Bs. 1.068.995, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 1 por mil y 0,8 por mil, respectivamente, del promedio de los 2 últimos meses del semestre anterior del Banco y pagaderos mensualmente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 115.719.384 y Bs. 2.891.052, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

17. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la Superintendencia del Sector Bancario requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2019</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activo:				
Disponibilidades	8.954.233.968	8.954.233.968	1.611.897.161	1.611.897.161
Inversiones en títulos valores	43.398.089.573	15.066.464.593	76.235.101	26.240.280
Cartera de créditos	47.931.220.363	47.931.220.363	3.222.364.204	3.222.364.204
Intereses y comisiones por cobrar	6.802.797.395	6.802.797.395	257.807.480	257.807.480
	<u>107.086.341.299</u>	<u>78.754.716.319</u>	<u>5.168.303.946</u>	<u>5.118.309.125</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	54.226.985.463	54.226.985.463	3.888.949.779	3.888.949.779
Otros financiamientos obtenidos	5.920.783.877	5.920.783.877	783.501.779	783.501.779
Intereses y comisiones por pagar	411.490.474	411.490.474	5.283.193	5.283.193
	<u>60.559.259.814</u>	<u>60.559.259.814</u>	<u>4.677.734.751</u>	<u>4.677.734.751</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

18. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

	<u>30 de junio de 2019</u>				
	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	8.954.233.968	-	-	-	8.954.233.968
Inversiones en títulos valores	3.000.001.764	1.175	848	40.398.085.786	43.398.089.573
Cartera de créditos	46.023.925.630	1.597.187.436	50.414.179	1.590.930.363	49.262.457.608
Intereses y comisiones por cobrar	6.802.270.648	-	-	-	6.802.270.648
	<u>64.780.432.010</u>	<u>1.597.188.611</u>	<u>50.415.027</u>	<u>41.989.016.179</u>	<u>108.417.051.787</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	27.177.668.455	-	-	-	27.177.668.455
Depósitos y certificados a la vista	8.965.045.483	-	-	-	8.965.045.483
Otras obligaciones a la vista	16.288.448.721	-	-	-	16.288.448.721
Depósitos de ahorro	1.795.822.804	-	-	-	1.795.822.804
Otros financiamientos obtenidos	5.920.783.877	-	-	-	5.920.783.877
Intereses y comisiones por pagar	411.490.475	-	-	-	411.490.475
	<u>60.559.259.814</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60.559.259.814</u>

31 de diciembre de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	1.611.897.161	-	-	-	1.611.897.161
Inversiones en títulos valores	50.049.735	1.752	1.188	26.182.396	78.235.071
Cartera de créditos	2.414.178.794	135.408.916	6.543.555	753.168.591	3.309.299.856
Intereses y comisiones por cobrar	257.807.480	-	-	-	257.807.480
	<u>4.333.933.170</u>	<u>135.410.668</u>	<u>6.544.743</u>	<u>779.350.987</u>	<u>5.255.239.568</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	3.008.635.010	-	-	-	3.008.635.010
Depósitos y certificados a la vista	133.585.449	-	-	-	133.585.449
Otras obligaciones a la vista	707.700.452	-	-	-	707.700.452
Depósitos de ahorro	39.028.868	-	-	-	39.028.868
Depósito a plazos	-	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	783.501.779	-	-	-	783.501.779
Intereses y comisiones por pagar	5.283.193	-	-	-	5.283.193
	<u>4.677.734.751</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.677.734.751</u>

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 32 y Bs. 30, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 4).

Al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 114.518 y Bs. 167.879, respectivamente.

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Al 30 junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene transacciones con partes relacionadas.

20. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiado N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

En fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, emitió las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39, donde informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera a partir del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra vigente que resulte de la última subasta de DICOM al cierre de cada mes.

Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante el cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas

extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 30 de junio 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 6.716,4552 por US\$ 1,00 y Bs. 636,585 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades:	92.562	621.869.583	77.680	49.450.001
Inversiones en títulos valores	6.010.873	40.371.762.229	372	237.077
Intereses por cobrar	233.890	1.570.914.295	34	21.816
Otros activos	<u>92.019</u>	<u>618.039.418</u>	<u>28.418</u>	<u>18.090.154</u>
	<u>6.429.344</u>	<u>43.182.585.525</u>	<u>106.504</u>	<u>67.799.048</u>
Pasivo:				
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(66.204)</u>	<u>(444.655.337)</u>	<u>(66.048)</u>	<u>(42.045.232)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:				
Bonos soberanos	-	-	(407)	(258.893)
	-	-	(407)	(258.893)
Posición activa neta	<u>6.363.140</u>	<u>42.737.930.188</u>	<u>40.049</u>	<u>25.494.923</u>
Posición máxima permitida BCV			<u>226.975</u>	<u>144.489.088</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Con fecha 5 de abril del 2019 mediante Gaceta Oficial N° 41.611, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-04-01 con fecha 4 de abril de 2019, la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 18-04-01 del 26 de abril de 2018.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

21. OFICIOS RELEVANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2016

En fecha 5 de diciembre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIB-PV5-33211, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2016, que incluyó la evaluación de la cartera de créditos y sus respectivos rendimientos por cobrar, así como la razonabilidad de los ingresos financieros durante los meses de junio, julio y agosto de 2016. Adicionalmente se realizó el seguimiento de los Oficios N° SIB-II-

GGIBPV-GIBPV5-20685, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-13303 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11676 del 20 de julio, 3 de mayo y 20 de abril de 2016, respectivamente, relativos a las observaciones identificadas en la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Cartera de créditos: (1) Se identificaron créditos registrados como microcréditos, para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o no se vinculan con este sector; (2) Se identificaron deudores clasificados como microempresarios con ingresos superiores a los establecidos para estos; (3) Se mantienen observaciones relacionadas con los créditos evaluados en las inspecciones realizadas por la SUDEBAN en los años precedentes.
- b. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como disposiciones legales, específicamente relacionadas con la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones". En fecha 26 de diciembre de 2016, la gerencia del Banco informó sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN, además de manifestar a ese Organismo su compromiso del mejoramiento continuo de las acciones y planes, a fin de cumplir con los correctivos indicados por esta Superintendencia.

En fecha 1° de junio de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2016, que incluyó los resultados obtenidos durante la evaluación de la cartera de créditos, así como sus consideraciones a la evaluación a los sistemas de administración de riesgo y control interno de la cartera de crédito y al incumplimiento de las disposiciones legales.

Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- A. Se determinaron inconsistencias entre el destino de los créditos y el revelado en los formatos de verificación de la inversión.
- B. Se determinó la reclasificación de los créditos otorgados a las empresas, como microcrédito puesto que sus ingresos superan a las 9.000 Unidades Tributarias.
- C. Solicitud por parte de la SUDEBAN al pronunciamiento de la unidad de auditoría interna, referentes a puntos de la evaluación de la cartera de crédito y la evaluación de la administración de riesgo y control interno.
- D. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como otras consideraciones relacionadas con incumplimiento a las disposiciones legales, específicamente en el artículo 96 de la ley de instituciones del Sector Bancario.

En fecha 22 de junio de 2017, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para fortalecer el seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154.

En fecha 29 de junio de 2017, la unidad de auditoría interna del Banco, tomando en consideración la solicitud de la SUDEBAN de pronunciarse, le anexa un "Informe de Verificación sobre las situaciones reportadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154, de fecha 1° de junio de 2017, con ocasión de la inspección General con fecha de corte 31 de agosto de 2016" donde se informó las acciones a considerar para el seguimiento de las observaciones identificadas por la SUDEBAN y los resultados obtenidos en mencionado informe.

En fecha 3 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-23185, la SUDEBAN, da respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11154 de fecha 1° de junio de 2017, al respecto el ente regulador una vez evaluado el contenido el citado comunicado hacen mención a los siguientes:

- a. Resultados obtenidos durante el proceso de inspección a la cartera de crédito.
- b. Sistema de administración de riesgo y control interno.
- c. Incumplimiento de las disposiciones legales.
- d. Los aspectos a continuación descritos la SUDEBAN informa que serán objetos de evaluación en la próxima visita de Inspección:
 - Evidencias de la constatación de la cantidad de empleados reportados por sus deudores por parte de los analistas de crédito o los ejecutivos de negocios, bien sea a través de la base de dato del registro nacional de contratistas (RNC) u otro mecanismo para comprobar lo señalado por los clientes en el formato de la declaración jurada.
 - La inclusión del sello contentivo del informe por parte de los abogados adscritos a la unidad legal, en el cual indican la suficiencia de la garantía constituida, bien sea en los documentos del crédito de los deudores o adjuntos a los mismos.

En fecha 28 de noviembre de 2017, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para dar cumplimiento y del debido seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-23185.

En fecha 13 de marzo de 2018, el Banco recibió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-03980 mediante el cual la SUDEBAN en relación a los resultados de la inspección general de fecha 30 de abril de 2017 mediante la cual realiza las siguientes consideraciones:

- 1.- En relación a el análisis y evaluación de los activos, sugiere el uso de métodos más flexibles para la evaluación de la cartera de inversiones y exhorta al Banco a continuar su participación activa en el mercado de valores, a fin de diversificar el riesgo.
- 2.- En relación a la cartera de crédito, indica al Banco las bases para la determinación y cálculo de la provisión genérica para la cartera de microcréditos, la cual debe estar alineado con lo establecido en el artículo 15 de la resolución N° 109.15. Igualmente solicita la documentación correspondiente a creación de la insuficiencia de provisión de rendimientos de la cartera de crédito y cancelaciones de crédito solicitados por la SUDEBAN en el proceso de inspección.

En fecha 18 de julio de 2018, el Banco recibió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-12049, mediante el cual la SUDEBAN en relación a los resultados de la inspección general de fecha 30 de abril de 2017 informa que ha tomado debida nota en cuanto a la remisión de los comprobantes contables correspondientes a la constitución de provisión de rendimientos por cobrar de la cartera de crédito, y la cancelación de los créditos mencionados.

En fecha 21 de septiembre de 2018, el Banco recibió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-15862, mediante el cual la SUDEBAN en relación al informe de auditoría de los estados financieros correspondiente al 30 de junio de 2018 indica entre otros temas relacionados a los procedimientos de inspección, que en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-03980 de fecha 14 de marzo de 2018 indicando que este Ente Supervisor ya realizó el último oficio relacionada a la inspección general realizada con fecha de corte 30 de abril de 2017.

Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

En fecha 14 de diciembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-26745, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó los resultados obtenidos en su visita de inspección efectuada entre el 12 de julio y el 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Revelaron la inviabilidad del Banco de soportar un crecimiento en sus operaciones o implementar nuevos productos y servicios, situación que expone al Banco a un alto riesgo operacional.
- b. Deberán dar estricto cumplimiento al plan estratégico en ejecución, específicamente lo relacionado con los proyectos de actualización y ampliación de su plataforma tecnológica.
- c. Se identificaron hallazgos recurrentes correspondientes al año 2015, los cuales deberán ser regularizados de manera inmediata.
- d. El Banco deberá consignar un plan de acción en un plazo de veinte (20) días hábiles, que contemple el detalle de las actividades, fechas (de inicio y fin) y responsables.

En fecha 15 de enero de 2018, la gerencia del Banco envió el informe del plan de acción detallado sobre las actividades, fechas y responsables que han sido definidas para solventar las debilidades de control interno identificadas por el ente regulador, y le indican que a la fecha de respuesta del Banco ya se encuentran cerradas varias observaciones y el resto de las mismas culminarían para el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Superintendencia del Sector Bancario no se ha pronunciado sobre los aspectos comunicados por el Banco.

22. LEYES Y REGULACIONES

Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana

Con fecha 8 de diciembre de 2017, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.196, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.346 de esa misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, como Ente sin personalidad jurídica, administrativa y financiera. Adicionalmente, el Decreto establece las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil venezolano relacionadas a la compra y venta de activos financieros y al desarrollo de nuevas criptomonedas en el país.

La criptomoneda venezolana, denominada "Petro", estará valorada y respaldada con base en el petróleo venezolano cotizado en la cesta OPEP, así como otros commodities, entre ellos oro, diamante, coltán y gas. A su vez, cada Petro tendrá un contrato de compra-venta por un barril de petróleo de la cesta de crudo venezolano o cualquier commodities que decida la Nación.

Según el artículo 5 del Decreto N° 3.196, el tenedor de cada Petro, será poseedor de una billetera virtual de su entera responsabilidad y podrá realizar el cambio del valor de mercado del cripto-activo por el equivalente de otra criptomoneda o en bolívares soberanos, al tipo de cambio de mercado publicado por las casas de intercambio de criptoactivo nacional, que de acuerdo con el artículo 6 del mencionado Decreto, serán las plataformas que brinden la infraestructura para la negociación secundaria de los criptoactivos (PETRO), donde compradores y vendedores, abrirán y cerraran posiciones, y donde se podrá realizar el cambio del cripto-activo por el equivalente en moneda fiduciaria, de conformidad con el tipo de cambio vigente al momento de la negociación.

La custodia estará descentralizada una vez que la Superintendencia haya realizado la subasta inicial y asignado los criptoactivos a los inversionistas. El presente Decreto entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Decretos constituyentes sobre temas impositivos

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.
 - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto Constituyente, en el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, la base de cálculo del anticipo que se refiere este artículo, se calculará sobre los ingresos brutos obtenidos del día inmediatamente anterior, multiplicado por el porcentaje fijado.
 - Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta, se fijará para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros en 2%.

Los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, serán deducibles en la declaración definitiva de Rentas e Impuesto al Valor Agregado.

2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13 donde se establece una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%. Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, el mismo se fija en 1%.
3. Se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Los mencionados Decretos Constituyentes entraron en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018.

Presentación de información en la unidad de cuenta "Petro"

Con fecha 23 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14226, solicitó a las instituciones bancarias efectuar las adecuaciones correspondientes para presentar la información de todos los instrumentos de captación y colocación en la unidad de cuenta "Petro", así como, en bolívares soberanos "Bs.S.", en todos los medios digitales, electrónicos o impresos.

Operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela

Con fecha 27 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-DSB-14539, informó a todas las instituciones bancarias sobre las medidas a tomar para garantizar la protección integral de los clientes y usuarios del sistema bancario nacional que realizan operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 9 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.655 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 19 de noviembre de 2018, la Presidencia de la República a través del decreto N° 3.654 mediante Gaceta Oficial N° 41.520 fijo en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Inamovilidad laboral

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 3.708 publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.419, estableció la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Cálculo y pago de obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas

Con fecha 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.719, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.420 de esa misma fecha, mediante el cual establecen que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o criptodivisas, autorizadas por la Ley, a través de los Convenios Cambiarios suscritos entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela o mediante Decreto Presidencial, que contribuyan hechos impositivos generadores de tributos nacionales, deben determinar y pagar las obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas.

El presente Decreto exceptúa de la aplicación a los siguientes:

- a. Las operaciones de los títulos valores negociados en la Bolsa de Valores.
- b. La exportación de bienes y servicios, realizada por órganos o entes públicos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de dicho Decreto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en el ejercicio de las facultades de regulación y control de la actividad realizada por los sujetos bajo su tutela, dictará las normas regulatorias de las adecuaciones que deban realizar las instituciones que conforman el sector bancario para la ejecución del Decreto.

Queda encargado de la ejecución del Decreto el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

23. EVENTOS POSTERIORES

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.906 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Tasas de interés aplicables a la relación de trabajo, tarjetas de crédito y créditos de turismo

En Gaceta oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el aviso oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjeta de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

Con fecha 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente publicó la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, publicada mediante Gaceta Oficial N° 41.667 de la misma fecha, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019, donde establece que se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a 150.000.000 U.T.

Providencia para la actualización del valor de bienes y derechos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicó la Providencia N° SNAT/2019/00213 de la misma fecha, donde establece las normas de actualización del valor de bienes y derechos, así como los requisitos y formalidades para la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, que deben realizarse en los meses de octubre y noviembre de cada año.